

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria, en el término de quince (15) días lo siguiente:

- a) cantidad de inscriptos como aspirantes a guarda con fines de adopción en toda la Provincia;
- b) cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad;
- c) disponibilidad adoptiva que hay entre el total de postulantes registrados, en la actualidad y la que hubo en los últimos cinco (5) años en la Provincia;
- d) plan de escucha y asesoramiento durante el proceso de inscripción y plan de escucha y asesoramiento durante el tiempo de espera;
- e) plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación que se realiza durante la vinculación entre los aspirantes y las niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad;
- f) modalidad de actualización de legajos, si se notifica a los aspirantes para que presenten documentación para actualizar y reglamentación que se utiliza a tal fin;
- g) plazos en los que se realizan las entrevistas de despeje e informes a las convocatorias públicas;
- h) cantidad de vinculaciones entre aspirantes y niñas, niños o adolescentes en situación de adoptabilidad que se iniciaron en los últimos diez (10) años y cantidad de procesos adoptivos resultantes en los últimos diez (10) años;
- i) equipo interdisciplinario con el que se cuenta actualmente en el Registro Único de Postulantes para Adopción; y
- j) lugar en el que tiene asiento el Registro en la ciudad de Ushuaia y su

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

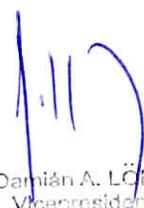
delegación en la ciudad de Río Grande. Vías de contacto oficiales del Registro.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº **114** /21.


Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO